



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas ;—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 11 de agosto	Número 153

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado la siguiente. — La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez, suplentes, ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1994. — En el rollo de Sala número 165 de 1994, dimanante de los autos de cognición número 181 de 1992, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma (Burgos), sobre deslinde y amojonamiento, que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 1993, y en el que han sido partes, como demandante apelante, don Segundo Villa Tomé, mayor de edad, industrial, vecino de Villamayor de los Montes, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que forma con su hermana doña Purificación Villa Tomé, quienes designan para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Emilio Gil Merino; y, como demandada apelada, doña Petra González Sáiz, mayor de edad, vecina de Villamayor de los Montes, quien designa para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Joaquín Delgado Ayuso, y como demandados apelados, todos los colindantes de la finca rústica objeto del procedimiento, cuyos nombres y domicilios, así como demás circunstancias se desconocen, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Daniel Sanz Pérez, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimando el recurso de apelación del demandante contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Lerma, en los autos que dimana el rollo de sala de referencia, cuya resolución confirmamos, imponiendo al apelante las costas de esta segunda instancia.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, todos los colindantes de la finca rústica número 1.027, terreno dedicado a

cereal secano, al sitio de «Coca», haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Por lo que en cuanto a los mismos expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de junio de 1994. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

5347. — 6.460

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00255/1994, promovido por Caja Rural de Burgos, contra Eutiquio Pampliega Burgos y M.^a Teresa Santamaría García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre próximo y 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.625.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de noviembre próximo y 10,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre próximo y 10,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1.064, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

—Finca rústica, sita en Albillos (Burgos). Terreno dedicado a secano, al sitio de Carraval, con una superficie de 3.926 m.².

Dado en Burgos, a 27 de julio de 1994. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6135. — 11.970

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación y notificación

En autos número 502/94, seguidos a instancia de Luis Enrique Martín Díez, contra Industrial Castellana, S. L. y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, señor Gay Vitoria. — En Burgos, a 28 de julio de 1994. — El anterior escrito con sus copias únase a autos de su razón; visto su contenido se tiene por promovido incidente de no readmisión, por parte actora, contra la empresa Industrial Castellana, S. L., dentro de plazo, lo que se admite a trámite, para ello citese de comparecencia a las partes para el día 6 de septiembre, a las 12,15, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal, expido la presente en Burgos, a 26 de julio de 1994. — La Secretaria (ilegible).

6139. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos número 628/94, seguidos por Fernando Santos de la Parra; contra Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D., sobre rescisión contrato, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Real Burgos Club de Fútbol, S. A. D., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 21 de septiembre de 1994, a las 10,20 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con

todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Real Burgos Club Fútbol, S. A. D. en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 28 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

6140. — 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» de 21 de julio de 1994, aparece la orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 13 de julio de 1994 por la que se fija el período hábil de caza durante la media veda en todo el territorio de Castilla y León y que, en cuanto afecta a la provincia de Burgos, dice lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 1.º,8 de la orden de 27 de junio de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio («Boletín Oficial de Castilla y León» número 129, de 5 de julio), por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio de Castilla y León y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1994-95, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oídos los Consejos de Caza, dicta la presente resolución:

1. Las especies objeto de caza serán las siguientes: codorniz, tórtola, paloma torcaz, estornino pinto, estornino negro, urraca, grajilla, corneja y zorro.

2. El número máximo de piezas a cobrar por cazador y día de la especie tórtola común (*Streptotelia turtus*), se fija en doce.

3. Los terrenos y fechas hábiles de caza para las especies codorniz, paloma torcaz, estornino pinto, estornino negro, urraca, grajilla, corneja y zorro correspondientes a cada una de las provincias, serán las que se relacionan a continuación:

Burgos: En toda la provincia, los días 21, 23, 26, 27, 28 y 30 de agosto y 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17 y 18 de septiembre.

4. Para la tórtola común, se retrasa el comienzo de la época hábil al 28 de agosto, manteniéndose los restantes días hábiles y las zonas que se expresan en el número anterior.

5. Munición: Además de las prohibiciones recogidas en el artículo 3.º de la orden de 27 de junio de 1994 (Orden General de Vedas), queda prohibida la tenencia de balas en esta época, durante la práctica cinegética.

6. Se recomienda a todos los cazadores que, durante la caza de la codorniz, se suspenda el ejercicio cinegético desde las 12 horas hasta las 17 horas, así como retirar los perros de aquellas zonas donde se presume la presencia de pollos de ésta u otra especie, con la finalidad de evitar su captura por los perros.

Asimismo, se recomienda a los titulares de los cotos en los que no se prevea una presencia suficiente de las especies reguladas en la presente resolución, que se abstengan de abrir la caza en los mismos, o que se cierre anticipadamente cuando se observe dicha circunstancia.

Burgos, 26 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6153. — 5.415

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la ley 19/1977, de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que, en el día de hoy, a las diez horas, han sido depositados los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Empresas de Seguridad Burgalesas (A.E.S.B.U.R.), cuyos ámbitos son: territorial la provincia de Burgos y profesional las Empresas de Seguridad que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Alfredo Medel García, don Alfredo Gil Triana, don Julián González Angulo, don Enrique de la Fuente González, don Antonio Martínez García, don Oscar González Manso, don Julio Usillos Gómez, don Alberto Tellez García y don Jesús Manuel Arce Prieto.

Burgos, 5 de julio de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

5834. — 3.800

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la ley 19/1977, de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 11 de julio, a las once horas, han sido depositados los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Pueblo de Huérmeces, cuyos ámbitos son: territorial el municipio de Huérmeces (Burgos), y profesional los Empresarios agrícolas de la localidad que voluntariamente se afilien.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Carmelo González Girón, don Lorenzo González Girón, doña Natividad Alonso, don Julio García Villanueva, don Jesús Varona, don Aurelio Varona, doña Eliecer Varona, doña Felisa Elena Díez, doña Petra García y don Mauro Díez Ubierna.

Burgos, 11 de julio de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

5835. — 3.800

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la ley 19/1977, de 1.º de abril y el R. D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 19 de julio, a las once horas, han sido depositados en esta oficina pública los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Transportes de Viajeros de Burgos (Transvibur), cuyos ámbitos son: territorial la provincia de Burgos y profesional los empresarios y trabajadores autónomos cuya actividad preferente sea el transporte de viajeros en autobuses en servi-

cios regulares, discrecionales y urbanos que libremente se asocian.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de citada Asociación son: Don José Ignacio Barredo Tobalina, don José Ignacio Jiménez Domínguez y don Justo Patricio López Marqués.

Burgos, 19 de julio de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

6015. — 3.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Con fecha 6 de julio de 1994 la señora Jefa de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado la siguiente:

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de don Adolfo Martínez González y herederos de doña Teresa Manzanedo Martínez.

La subasta se celebrará el día 14 de septiembre de 1994, a las 11,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en calle Vitoria número 39.

Bienes embargados a enajenar:

Lote número 1. — Urbana: Local de la planta baja de un edificio en Briviesca, en la calle Ganaderos, número uno. Mide cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, local de Francisco García; izquierda, portal y fondo, patio anejo. Tiene como anejo un patio trasero al que se accede desde el propio local. Mide unos doscientos dieciocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, cuerpo de edificación que tiene entrada por el portal número seis de la calle de San Francisco y bloque de treinta y cuatro viviendas; izquierda, Francisco Sáez y fondo, bloque de treinta y cuatro viviendas. Se le asigna una cuota de dos enteros y cuarenta centésimas de entero por ciento en relación con el valor total del inmueble. Es el local número diecinueve de la finca 10.401, al folio 248 del tomo 1.566, inscripción 4.ª de la cual procede por división horizontal.

Finca número 12.566, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 99, libro 127 del tomo 1.805. La extensa es la segunda de la finca 12.353, al folio 97 del mismo tomo.

Valor de tasación: 2.324.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.324.000 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo de subasta, será de 25.000 pesetas. El valor de las pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la mesa señalará.

Lote número 2. — Urbana: Local sito en la planta baja, está situado a la izquierda del portal de un edificio en Briviesca en la calle Ganaderos, número dos. Mide ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, portal; izquierda, arroyo San Francisco; espalda, José María Adolfo Martínez; y frente, calle Ganaderos. Se le asigna una cuota de cinco enteros y cincuenta centésimas de entero por ciento en relación con el valor total del inmueble. Es el local número diez de la finca 12.567, al folio 23 del tomo 1.620, inscripción 1.ª, de la cual procede por división horizontal.

Finca número 12.577, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 100, libro 129 del tomo 1.805. La extensa es la segunda de la finca 12.353, al folio 97 del mismo tomo.

Valor de tasación: 4.926.000 pesetas.

Tipo de subasta: 4.926.000 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo de subasta, será de 50.000 pesetas. El valor entre pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la mesa señalará.

Lote número 3. — Urbana: Local compuesto de semisótano y nave, al que se accede bajando desde el portal número 4 a la izquierda del bloque de treinta y cuatro viviendas, distribuidas en dos cuerpos de edificación con entrada por el portal número 2 y 4 de la calle San Francisco de la ciudad de Briviesca. El semisótano mide unos seiscientos veintiocho metros cuadrados y la nave unos seiscientos veintiocho metros cuadrados en total, pues, unos mil ciento once metros cuadrados. Todo linda: derecha entrando, calle San Francisco; izquierda, caja de escalera, calle San Francisco y patio anejo, bloque de dieciocho viviendas de esta propiedad y pequeño patio que bordea este local; fondo, patio anejo y local bajo del bloque de quince viviendas. Tiene como anejos: a) Un patio situado al fondo izquierda del mismo y al que se accede desde la nave. Mide unos ciento cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, la propia nave del local; izquierda, local bajo del bloque de quince viviendas y fondo, viviendas del tipo A y B del portal número 2. b) Pequeño callejón o patio abierto que le bordea en gran parte del lindero izquierdo del mismo. Mide metro y medio de ancho aproximadamente y tiene una longitud de unos setenta y cinco metros. Linda: derecha entrando, desde la nave, bloque de quince viviendas; izquierda, bloque de dieciocho viviendas y fondo, Conrado Cadiñanos, Severino Ovejero, Rosa García y bloque de dieciocho viviendas. Se le asigna una cuota del quince por ciento en relación con el valor total del inmueble. Es el local número treinta y cinco de la finca 10.269, al folio 225 del tomo 1.553, inscripción 4.ª, de la cual procede por división horizontal.

Finca número 12.403, inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 98, libro 129 del tomo 1.805. La extensa es la segunda de la finca 12.353, al folio 97 del mismo tomo.

Valor de tasación: 34.218.800 pesetas.

Tipo de subasta: 34.218.800 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo de subasta, será de 250.000 pesetas. El valor de las pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la mesa señalará.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20% del tipo de aquélla; advirtiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, en horario de oficina, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

4.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierto la primera licitación, la mesa podrá acordar la celebración de

una segunda licitación, o bien, la adjudicación directa de los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en las que se expresará el precio ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de A.E.A.T. de Burgos, debiendo incluirse en ellos cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 6 de julio de 1994. — La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

Lo que se notifica a usted a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, R. D. 16.840/90, de 20 de diciembre, significándole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados pagados los débitos y costas del procedimiento.

Contra la presente providencia y anuncio de subasta, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en el plazo de 15 días contados a partir del recibo de esta notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

Asimismo se le advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, al desconocerse otros posibles herederos de doña Teresa Manzanedo Martínez.

Burgos, a 6 de julio de 1994. — Gestor de Entrada de Recaudación, M.ª del Mar Acha Alegre.

5770. — 28.880

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Unidad de Recaudación Ejecutiva
 de Aranda de Duero**

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, doña Elena Arranz Vizcarra, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 26 de julio de 1994 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de doña

Elena Arranz Vizcarra, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE, 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes: Mitad indivisa de las fincas urbanas sitas en Mambrilla de Castrejón que se describen:

C./ Nueva, 5. — Referencia catastral, 8234411; superficie, 518 m.²; Linderos: derecha, calle Nueva, 9; izquierda, calle Nueva, 3; fondo, carretera a Pardilla.

C./ Solana, 18. — Referencia catastral, 8234406; superficie, 263 m.²; Linderos: derecha, calle Solana, 16; izquierda, Rincón de la Fragua; fondo, Rincón de la Fragua, 2 y calle Solana, 8.

Valoración y tipo de licitación: 560.000 pesetas, en primera licitación.

2.ª Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.ª Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4.ª Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.ª En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6.ª Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7.ª Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.ª. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo

hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.ª Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

11. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueran objeto de remate.

14. Que sobre el inmueble que se enajena se desconoce que existan cargas.

Advertencia. — Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso. — Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Aranda de Duero, a 27 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6078. — 22.420

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Santiago Perdiguero Gárate, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22-12-93, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de don Santiago Perdiguero Gárate, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986 de 7 de marzo, B.O.E. nú-

mero 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Fincas rústicas sitas en Huerta de Rey:

- 1) Polígono 1. Parcela 3.154. Valor catastral, 2.987.
- 2) Polígono 1. Parcela 3.567. Valor catastral, 664.
- 3) Polígono 1. Parcela 4.272. Valor catastral, 374.
- 4) Polígono 1. Parcela 4.280. Valor catastral, 1.137.
- 5) Polígono 1. Parcela 4.617. Valor catastral, 674.
- 6) Polígono 1. Parcela 4.873. Valor catastral, 1.613.

2.º El tipo de subasta para la primera licitación es de 175.000 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3.º Que todo licitador habrá de constituir a la mesa de subasta, al menos, el 20% de dicho tipo de aquélla; formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General. Si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6.º Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7.º Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianza de este nuevo tipo.

8.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9.º Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. Que sobre los inmuebles se desconoce que existan cargas.

12. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la

deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social de Burgos, en plazo de ocho días siguientes a esta notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, a 26 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6017. — 18.050

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Teodoro Alonso Santiago se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de bar, en c./ Jurista Cirilo, número 3. (Exp. 192-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de julio de 1994. -- El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6109. — 3.800

Por don Miguel Angel Chico Quintana se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de venta menor de pescado fresco, en c./ Mérida, número 7. (Exp. 189-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de julio de 1994. -- El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6123. — 3.800

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Finalizadas las obras de «reconstrucción de muro de contención en la calle Cisne», y solicitada por el adjudicatario don

José Antonio Reizábal Gutiérrez, la devolución de la fianza que depositó, se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato garantizado.

Cerezo de Río Tirón, a 21 de julio de 1994. — La Alcaldesa, M.^a Rosario Busto Ortiz.

6110. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 6 de julio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la adjudicación por concurso del suministro de un camión para el Servicio de Extinción de Incendios.

Durante el plazo de 8 días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso que quedará aplazado cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Concurso.—

Objeto: La contratación del suministro de un camión para el Servicio de Extinción de Incendios.

Tipo de licitación: 29.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 590.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de ofertas:

En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado». Si fuera sábado el último día de presentación de las ofertas, se considerará inhábil a este efecto.

Plazo de entrega: 180 días.

Información y pliegos:

En la Unidad de Contratación y Patrimonio, Tfños. 947/349110 ó 947/349100, ext. 161.

Miranda de Ebro, a 13 de julio de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6212. — 4.940

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 17 de junio de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir el concurso para las obras de Parque de Prevención y Salvamento en Briviesca (1.^a y 2.^a fases), se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el último «Boletín Oficial» que se publique.

Simultáneamente se anuncia el concurso correspondiente, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el indicado pliego.

1. Objeto: La contratación, mediante concurso, de las obras del Parque de Prevención y Salvamento (1.^a y 2.^a fases).

2. Tipo de licitación: 35.799.960 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

3. Plazo de ejecución: Doce meses, a contar del día siguiente del que se suscriba el acta de replanteo.

4. Fianza provisional: 715.999 pesetas.

5. Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales, en los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial» en que aparezca inserto.

6. Apertura de plicas: A las diez horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo anterior.

7. Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Oficina Técnica Municipal.

8. Oferta: Se realizará conforme al siguiente modelo:

Don, domiciliado en, calle o plaza, número, con D.N.I. número, expedido en, el de de 19....., encontrándose en plena capacidad de obrar y actuando en (su propio nombre o en representación de, según tiene acreditado), se halla enterado del proyecto y pliego de condiciones que rigen para contratar la ejecución de las obras de Parque de Prevención y Salvamento en Briviesca (1.^a y 2.^a fases), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, y se compromete a realizar tales obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción a los proyectos y al pliego de condiciones, que declara conocer en su integridad.

(Lugar, fecha y firma).

Briviesca, 22 de junio de 1994. — El Alcalde, José M.^a Martínez González.

6073. — 8.740

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Subasta de maderas

Por el presente se anuncia la enajenación, en pública subasta, de los aprovechamientos maderables cuyas características se consignan a continuación:

Lote 1.^o — Monte 204-A. Las Viñas: 500 P. Pr. y 150 P. S. Volumen total, 401 m. c. Tasación, 1.910.700 pesetas.

Lote 2.^o — Monte 203. El Pinar. Cuartel A. Tramo I: 800 P. Pr. Volumen, 536 m. c. Tasación, 2.491.200 pesetas.

Lote 3.^o — Monte 203. El Pinar:

—Cuartel A. Tramo II. 100 P. S. Volumen, 63 m. c. Tasación: 362.300 pesetas.

—Cuartel B. Tramo II. 171 P. S. Volumen, 109 m. c. Tasación, 626.500 pesetas.

—Cuartel B. Tramo III. 79 P. S. Volumen, 67 m. c. Tasación, 385.100 pesetas.

—Cuartel C. Tramo II. 180 P. S. Volumen, 72 m. c. Tasación, 414.000 pesetas.

Monte 204. Valdemerino:

—Cuartel D. Tramo III. 50 P. S. Volumen, 25 m. c. Tasación, 133.700 pesetas.

Total: 580 P. S.; 336 m. c.; Tasación, 1.921.600 pesetas.

La leña proveniente de los aprovechamientos, quedará en propiedad del Ayuntamiento.

Condiciones técnico-facultativas: Regirá el pliego de condiciones técnico facultativas que regula la ejecución de disfrute de montes a cargo de la Dirección General de Montes, el pliego especial de condiciones técnico facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables y el particular para este aprovechamiento de la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Condiciones económico-administrativas: Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas general aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a catorce horas durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se realizará a las catorce horas del día laborable siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Documentación: Se acompañará en sobre aparte a la proposición económica lo siguiente:

a) Documento que acredite haber depositado la fianza provisional correspondiente al 2% del precio de tasación.

b) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad para contratar, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

c) Cuando se concurra en representación, poder bastantado, con los requisitos que prevé el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Justificante del impuesto de actividades económicas del epígrafe que lo faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y demás obligaciones tributarias.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al siguiente modelo.—

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredito aportando,) enterado de los pliegos de cláusulas técnico facultativas y económico administrativas que sirven de base para contratar la enajenación del aprovechamiento de maderas de, número pinos, del monte número, denominado, perteneciente al Ayuntamiento de Arauzo de Miel, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día, se comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas (letra y número), con estricta sujeción a los pliegos que conoce y a los que manifiesta expresamente su aceptación.

(Lugar, fecha y firma).

Arauzo de Miel, 13 de julio de 1994. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

5990. — 12.540

Ayuntamiento de Santa María del Campo

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio del corriente, ha acordado por unanimidad la instrucción del correspondiente expediente para proceder a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública, una vez obtenido el necesario permiso de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos de las fincas rústicas que a continuación se relacionan:

—Fincas rústicas sita al paraje de Cantaelgallo. Referencia catastral, parcela 4.744, polígono 1, superficie 7 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas.

—Fincas rústicas situada al pago del Soto. Referencia catastral, parcela número 4.698, polígono 1, superficie 8 hectáreas, 67 áreas y 77 centiáreas.

—Fincas rústicas situada al pago del Soto. Referencia catastral, parcela número 4.699, polígono 1, superficie 2 hectáreas, 43 áreas y 15 centiáreas.

El expediente de referencia es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por aquellos a quienes interesare, por espacio de 15 días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante los cuales el mismo se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Campo, 11 de julio de 1994. — El Alcalde Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

5988. — 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles (Lerma)

Don Benigno Rodríguez González, Presidente de la Mancomunidad Virgen de Manciles (Lerma).

Hago saber: Que el Consejo, en sesión celebrada el 21 de julio de 1994, adoptó lo siguiente:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir el concurso para la adjudicación de suministro de contenedores, exponiéndose al público en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Segundo: Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el anuncio anterior.

Objeto: Es objeto del contrato la adquisición por parte de esta Mancomunidad de 30 contenedores, de 750 litros de capacidad y 8 contenedores, para la recogida de vidrio, de 800 litros de capacidad, con las características que se especifican en el pliego.

Tipo de licitación: Se fija en un millón seiscientos mil pesetas. Los concurrentes a esta licitación podrán modificarlo a la baja.

Garantías: La fianza provisional, 60.000 pesetas; la definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

Proposición y documentación: En el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A efectos del presente plazo no computan los sábados de cada semana. En el primer sobre se presentará la proposición económica y en el segundo los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Apertura de sobres: La mesa del concurso se constituirá a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de, hace constar que, enterado del pliego de condiciones aprobado por esa Mancomunidad que ha de regir el concurso para la adquisición de contenedores, presenta la siguiente propuesta de pesetas.

Lerma, 22 de julio de 1994. — El Presidente, Benigno Rodríguez González.

6072. — 7.790

Ayuntamiento de Pancorbo

Esta Corporación, mediante acuerdo de 13 de julio del año actual, aprobó los siguientes pliegos de condiciones económico administrativas:

a) Para el arrendamiento, por concierto directo, de fincas rústicas de propios, de masa común y de desconocidos.

b) Para el arrendamiento, por subasta, de determinadas fincas rústicas de propios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril, dichos pliegos quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales de 10 a 14 horas en días laborables excepto sábados, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

Objeto de la subasta: El arrendamiento, una por una salvo en el último caso que se arrienda el lote en conjunto, de las siguientes fincas rústicas patrimoniales de este Ayuntamiento:

—Prado de Trasmoledo, en término de Villanueva de Teba, de 18 fanegas.

—Revilla Cuesta Larta, en término de Villanueva de Teba, de 18 fanegas.

—Los Campazos, en término de Villanueva de Teba, de 150 fanegas.

—Lote: parcelas 209, 210 y 211 del polígono 19, en término de Pancorbo, de 24,44 fanegas en su conjunto.

Duración del contrato: Cinco años.

Tipo de licitación: Que podrá ser mejorado al alza:

—Prado de Trasmoledo, 72.000 pesetas anuales.

—Revilla Cuesta Larta, 54.000 pesetas anuales.

—Los Campazos, 750.000 pesetas anuales.

—Parcelas 209, 210 y 211, 76.000 pesetas anuales.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto y puede obtenerse copia de los mismos en las oficinas municipales, de 10 a 14 horas en días laborables excepto sábados.

Fianzas: La provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, con sujeción al mismo horario que el señalado para la consulta de los pliegos de condiciones, a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día anterior hábil al de apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del anuncio de licitación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se transcribe a continuación, se incluirán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta de la finca rústica denominada convocada por el Ayuntamiento de Pancorbo».

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, para el arrendamiento de la finca, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una mejora del por 100 sobre el precio de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente para contratar con las Entidades Locales.

c) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, exigida para participar en la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Pancorbo, a 26 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6129. — 13.870

cia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta siguiente:

1. Objeto del contrato: La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación de la obra de pavimentación de calles según proyecto realizado por el Arquitecto D. Angel Luis del Campo Miguel.

2. Plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de las obras será de dos meses a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato.

3. Tipo de licitación: 4.170.411 pesetas, incluido gastos generales, beneficio industrial, IVA y dirección de obra, a la baja.

4. Garantías: La provisional asciende a 125.000 pesetas, y la definitiva al 6% del remate.

5. Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I. del licitador si es persona física. Poder bastanteo si se actúa en representación de otra persona o Entidad.

—El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

—Justificante de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.

—Certificación de Calificación Empresarial o documento que justifique la solvencia económica, financiera o técnica.

—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13,15 horas del día en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

7. Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio, y con Documento Nacional de Identidad número (o en representación de, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día de de 199....., pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación y contratación de la obra de por medio de la presente propuesta solicita le sea adjudicada la ejecución de la referida obra, y se compromete a la ejecución de la misma con sujeción estricta al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, cuyos documentos conoce de antemano, en la cantidad de (.....) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

En, a de de 1994.

Santa María del Invierno, a 24 de junio de 1994. — El Alcalde, Bernabé Izquierdo.

6181. — 9.500

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación

Como consecuencia del acuerdo adoptado al efecto, y para dar cumplimiento al artículo 122 del Texto Refundido, se anun-

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-124993-6; Of. c./ Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-041427-3; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-008-043386-6; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-010-001713-7; Of. Basconillos del Tozo.
- Cta. núm. 3012-010-000695-3; Of. Basconillos del Tozo.
- Cta. núm. 3000-019-002576-8; Of. Gumiel de Mercado.
- Cta. núm. 3000-028-023931-1; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-053-000851-6; Of. San Pedro de la Fuente.
- Cta. núm. 3000-055-502734-2; Of. Juan XXIII.
- Cta. núm. 3000-055-509952-2; Of. Juan XXIII.
- Cta. núm. 3000-060-000383-5; Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3021-063-000447-7; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-065-001561-4; Of. Río Vena.
- Cta. núm. 3000-066-609475-1; Of. c./ Segovia.
- Cta. núm. 3000-067-053165-7; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3016-067-000058-0; Of. Miranda de Ebro.
- Cta. núm. 3000-071-001031-6; Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3000-088-805087-0; Of. Laín Calvo.
- Cta. núm. 3000-091-015343-7; Of. Principal.
- Cta. núm. 3018-178-001184-6; Of. Roa de Duero.
- Cta. núm. 3000-198-012457-1; Of. Tórtoles de Esgueva.
- Papeleta empeño núm. 47734; Of. c./ Miranda.
- Plazo de reclamaciones: 15 días.

6209. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 28 de julio de 1994, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de subasta, se hace público un resumen del pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Objeto: Esta subasta tiene por objeto la contratación de las obras de renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Belorado, 2.ª fase.

2. Tipo de licitación: 8.426.831 pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución: Seis meses.

4. Fianza provisional, 168.537 pesetas.

5. Clasificación: Grupo E, Subgrupo A, Categoría C.

6. Presentación de plicas: Hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

8. Pliego de cláusulas: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Oferta: Se realizará conforme al siguiente modelo:

Don (en nombre propio, o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la licitación convocada para contratar las obras de renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en Belorado, 2.ª Fase, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Lugar, fecha y firma).

En Belorado, a 29 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

6217. — 16.720

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 3/94, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Belorado, a 29 de julio de 1994. — La Presidenta, Florentina Blanco García.

6218. — 3.800

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 4/94, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, financiado con recursos procedentes de operaciones de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Belorado, a 29 de julio de 1994. — La Presidenta, Florentina Blanco García.

6210. — 3.800

Ayuntamiento de Oña

Subasta de obras de colectores en Oña

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de colectores en Oña (2.ª fase), se expone al público durante un término de 8 días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de la segunda fase de las obras de colectores en Oña, con arreglo a la separata del proyecto redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García y aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de mayo de 1994.

El proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, regirán la subasta.

2.º Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en el importe del proyecto que asciende a 8.300.046 pesetas (ocho millones trescientas mil cuarenta y seis pesetas), incluido IVA y honorarios de dirección y demás gastos; podrá ser mejorado a la baja.

3.º Financiación: Las obras serán financiadas por el Ayuntamiento, contando con la subvención de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al estar incluidas en los planes provinciales para 1994.

4.º Duración del contrato y ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses, a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo si se necesita este requisito.

La duración del contrato se fija entre la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5.º Fianzas: Los licitadores deberán presentar una fianza provisional de trescientas treinta y dos mil dos pesetas (332.002 pesetas), equivalente al 4% del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 6% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

6.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en el Ayuntamiento de Oña, en la Secretaría, en horario de oficina de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Oña, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público. Si coincidiese en sábado, tendrá lugar el lunes posterior.

8.º Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, y D.N.I. número, en nombre y representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria anunciada por el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de colectores en Oña, por el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico, separata y cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo

constar que no está incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esa Entidad Local.

(Lugar y fecha). — Firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo y en distinto sobre los siguientes documentos:

—Copia del DNI.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastanteada y legalizada.

—Documento que acredite la clasificación del contratista.

—Declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En Oña, a 3 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).
6216. — 25.840

Ayuntamiento de Villahoz

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio, ha acordado la aprobación provisional del presupuesto para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos a continuación se relaciona, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla-relación de puestos de trabajo.

El expediente de referencia es objeto de información pública, por espacio de 15 días, a contar de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 39/88 reguladora de Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que a su derecho convinieren, conforme establece el artículo 151 del texto legal citado, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

Estado de ingresos.—

1. Impuestos directos, 5.800.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 7.012.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.200.000 pesetas.
9. Pasivos Financieros, 2.300.000 pesetas.

Total, 25.712.000 pesetas.

Estado de gastos.—

1. Gastos de personal, 2.970.076 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 7.819.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 429.711 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.177.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 12.907.652 pesetas.
9. Pasivos financieros, 408.561 pesetas.

Total, 25.712.000 pesetas.

Plantilla.—

Funcionarios: Un Secretario Interventor, Funcionario de Habilitación Nacional, nombramiento definitivo, en agrupación con el Ayuntamiento de Torrepedre.

Laborales: Un Operario de cometidos múltiples.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio, ha acordado en votación ordinaria y por unanimidad, la aprobación de un contrato de crédito con la Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cuyas características a continuación se relacionan:

Importe: Dos millones trescientas mil (2.300.000 pesetas).

Entidad: Caja de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Interés: El básico del Banco de España.

Añualidad: Doscientas treinta mil pesetas.

Destino: Financiación de las obras de «frontón cubierto» incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local Junta de Castilla y León 1993 y Plan Especial urgente necesidad 1993.

Plazo de amortización: Diez años.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, 1 de agosto de 1994. — El Alcalde Presidente, Jesús M.^a Benito Galiana.

6188. — 9.500

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, adoptó acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 20.132.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 12.047.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 38.987.831 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.086.850 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 11.302.375 pesetas.
9. Pasivos financieros, 14.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 99.756.656 pesetas.

Estado de gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 18.117.805 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 23.498.256 pts.
3. Gastos financieros, 2.367.876 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.072.100 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 48.414.680 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.204.155 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.081.784 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 99.756.656 pesetas.

b) Aprobar la relación de personal y bases de ejecución que se contemplan en presupuesto referido.

c) Que el presupuesto así aprobado sea objeto de exposición pública, por plazo de quince días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

d) Que el presente acuerdo de aprobación se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y ss. de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

a) Funcionarios:

—Secretario-Interventor: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Nivel 8, Grupo B. Cubierta en propiedad.

b) Personal Laboral fijo:

—Empleado Servicios Múltiples. Peón. Activo.

—Empleado Servicios Múltiples. Peón Especialista. Activo.

—Auxiliar Administrativo. Activo.

c) Otro personal laboral:

—Auxiliares de Hogar. Cuatro puestos de trabajo para prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio. Tiempo parcial, supe-
ditado a necesidades del servicio y concierto con el Insero. Máximo 16 horas/día.

—Personal temporada de verano.

a) Servicios múltiples: Un puesto de trabajo. Servicios excepcionales, limpieza y apoyo para temporada de verano.

b) Piscinas: Tres puestos de trabajo. Categoría Especialistas. Dos empleados generales y un socorrista.

c) Instalaciones deportivas: Un puesto de trabajo con contrato de trabajo a tiempo parcial para atención polideportivo y resto instalaciones deportivas.

Trespaderne, a 29 de julio de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

6185. — 14.060

Junta Vecinal de Villapanillo

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la enajenación de la escuela-vivienda y terreno contiguo de la Junta Vecinal de Villapanillo, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

El objeto es la enajenación mediante subasta pública de la escuela-vivienda y terreno contiguo, con una superficie del edificio de sesenta y tres metros cuadrados, incluidos en la superficie del terreno anexo de cuatro áreas veinte centiáreas. El tipo de licitación conjunta de ambos inmuebles es de dos millones cien mil pesetas.

La garantía provisional será del 3% de la tasación; y la definitiva del 4% de la adjudicación.

Las plicas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Nofuentes, Burgos), desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos hasta la última media hora antes del día de la subasta, que tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles desde su publicación en el citado «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. Las licitaciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar la enajenación de la escuela-vivienda y terreno anexo de la Junta Vecinal de Villapanillo, a cuyo efecto hago constar:

1. Ofrezco el precio de pesetas (..... ptas.), que significa una mejora de pesetas sobre el precio de licitación.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Vecinal para adjudicar el bien mencionado.

Villapanillo, 3 de agosto de 1994. — El Alcalde, Vicente López.

6235. — 15.580